



VISTO:

H.C.D. Magdalena
Servicio de Recolección de Residuos

Las Actuaciones del Expediente letra D n° 368/13 referidas a la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la localidad de Magdalena, Atalaya, Empalme Magdalena y Balnearios Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras y Servicios Públicos a fs. 1 del expediente citado informa que a fines del mes de mayo del corriente vence la contratación del citado servicio, siendo necesario cubrir el mismo.

Que a fs. 19 a 35 se adjunta el modelo del pliego de Bases y Condiciones para el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que se cuenta con la intervención en forma de la oficina de Contaduría, Compras y Dirección de Asesoría Letrada, y teniendo en cuenta que el carácter de servicio público que implica el servicio referido, requiere la intervención de este Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la localidad de Magdalena, Atalaya, Empalme Magdalena y Balnearios Municipales, obrante a fs. 19 a 35 del expediente letra D n° 368/13.-

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3034/13.-